



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 334-2022-GM-MDCC

Cerro Colorado, 03 de Octubre de 2022

VISTOS:

La FICHA TÉCNICA ACTUALIZADA denominada “MANTENIMIENTO DE LA PROLONGACION AV. EJERCITO DESDE EL PUENTE DEL DIABLO HASTA LA CALLE CORDOVA – CERRO VIEJO, DISTRITO DE CERRO COLORADO – AREQUIPA -AREQUPA ”; Resolución N° 570-2021-GM-MDCC; Proveído 523-2022-SGMIV-GOPI-MDCC; Informe Técnico N° 396-2022-SGMIV-GOPI-MDCC; Informe Técnico N° 180-2022-GOPI-MDCC; Informe N° 370-2022-MDCC/GPPR; Informe Legal N° 099-2022-ERCE-SGALA/GAJ-MDCC; Proveído 592-2022-GAJ/MDCC;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”; autonomía que según el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, los gobiernos locales representan al vecindario y como tal promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; asimismo, es función de la municipalidad ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura Urbana o Rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito; tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares; de conformidad con lo regulado por el numeral 4.1 del artículo 79º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 40.3 del artículo 40º de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece que corresponde a las entidades programar, ejecutar y supervisar las actividades mediante las cuales se garantiza la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones; por otro lado, la Trigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021 señala “*Autorízase a los gobiernos regionales y gobiernos locales, para utilizar hasta un veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del canon, sobre canon y regalía minera, así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos, para ser destinados a acciones de mantenimiento de infraestructura*”;

Que, el artículo 18 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece “*18.1 La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente norma y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización*”;

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 570-2021-GM-MDCC emitida el 15 de noviembre de 2021 por este despacho, se aprueba la primera Ficha Técnica denominada “MANTENIMIENTO DE LA PROLONGACION AV. EJERCITO DESDE EL PUENTE DEL DIBLO HASTA LA CALLE CORDOVA – CERRO VIEJO, DISTRITO DE CERRO COLORADO – AREQUIPA - AREQUIPA” (en adelante, “ficha técnica”), con un presupuesto total de S/ 1'185,777.95 soles, siendo el plazo de ejecución 40 días calendario, bajo la modalidad de Administración Directa;

Que, con Proveído 523-2022-SGMIV-GOPI-MDCC, de fecha 07 de setiembre de 2022, la Sub Gerencia de Mantenimiento de Infraestructuras de Vías solicita la actualización de costos de la ficha técnica “MANTENIMIENTO DE LA PROLONGACION AV. EJERCITO DESDE EL PUENTE DEL DIABLO HASTA LA CALLE CORDOVA – CERRO VIEJO, DISTRITO DE CERRO COLORADO – AREQUIPA - AREQUIPA” al Bach. Arq. Renzo Oscar Lizarve Mamani, Especialista de SGMIV, que por su parte, procede con la actualización de los componentes vinculados al presupuesto;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

Que, mediante el Informe Técnico N° 396-2022-SGMIV-GOPI-MDCC el Ing. Néstor Larico Quispe, Sub Gerente de Mantenimiento de Infraestructura y Vías, concluye que, luego de la actualización de costos al mes de setiembre de 2022, la ficha técnica actualizada asciende a un presupuesto de S/ 1'491,643.53 (un millón cuatrocientos noventa y un mil seiscientos cuarenta y tres con 53/100 soles) y solicita la aprobación de una nueva Resolución de la Ficha Técnica actualizada para el **"MANTENIMIENTO DE LA PROLONGACION AV. EJERCITO DESDE EL PUENTE DEL DIABLO HASTA LA CALLE CORDOVA – CERRO VIEJO, DISTRITO DE CERRO COLORADO – AREQUIPA – AREQUIPA"**;



Que, en atención a ello, el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, Ing. Jesús Llerena Llerena aprueba el contenido de la "ficha técnica" actualizada y solicita a través del Informe Técnico N° 180-2022-GOPI-MDCC la disponibilidad presupuestal. Así, en atención a lo solicitado por la GOPI, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, C.P.C. Ronald Jihuallanca Aquneta, con el Informe N° 370-2022-MDCC/GPPR del 19 de setiembre de 2022, asigna **disponibilidad presupuestal** por el importe de **S/ 1'491,643.53 soles**, gasto que será cargado en la actividad "Mantenimiento Vial Local", Rubro 18, Fuente de financiamiento 18; de conformidad con la Trigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;



Que, con Informe Legal N° 099-2022-ERCE-SGALA/GAJ-MDCC el Abg. Elder R. Cuadros Rivera, Especialista Abogado Sub Gerencia de Asuntos Legales Administrativos, emite opinión legal favorable y concluye indicando que resulta procedente la aprobación de la ficha técnica actualizada, precisando que la misma cuenta con todos los componentes necesarios para su aprobación de acuerdo al marco normativo correspondiente. A su vez, el Gerente de Asesoría Jurídica otorga su conformidad al contenido del Informe Legal y sus antecedentes mediante el Proveído 592-2022-GAJ/MDCC remitido a este despacho el 27 de setiembre de 2022;

Que, considerando los actuados y el otorgamiento de la Disponibilidad Presupuestal y luego de efectuada la revisión, se desprende que la ficha técnica actualizada cuenta con informes técnicos favorables de las unidades orgánicas competentes, así como de la conformidad por parte de los responsables de su evaluación, por lo que resulta procedente su aprobación;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 001-2019-MDCC del 2 de enero de 2019, el Titular del pliego ve la necesidad de desconcentrar la administración y delegar funciones administrativas en el Gerente Municipal y otros funcionarios; declarando en su artículo primero, numeral 16, delegar al Gerente Municipal la atribución de "Aprobar fichas técnicas de mantenimiento conforme a la normatividad competente", por lo que este despacho se encuentra facultado para emitir pronunciamiento respecto al expediente de los vistos; y, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por los instrumentos de regulación interna de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ficha Técnica actualizada denominada **"MANTENIMIENTO DE LA PROLONGACION AV. EJERCITO DESDE EL PUENTE DEL DIABLO HASTA LA CALLE CORDOVA – CERRO VIEJO, DISTRITO DE CERRO COLORADO – AREQUIPA – AREQUIPA"**; cuyo presupuesto total asciende a la suma de **S/ 1'491,643.53** (un millón cuatrocientos noventa y un mil seiscientos cuarenta y tres con 53/100 soles) con un plazo de ejecución **40 días calendario**, bajo la modalidad de **Administración Directa**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la ejecución de la ficha técnica actualizada aprobada cuyo presupuesto total asciende a **S/ 1'491,643.53** (un millón cuatrocientos noventa y un mil seiscientos cuarenta y tres con 53/100 soles), bajo el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO EN SOLES
Costo Directo	1'396,915.20
Gastos Generales	71,119.83
PRESUPUESTO TOTAL	1'468,035.03
Gastos de Supervisión	17,408.50
Gastos de Liquidación	6,200.00
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN	1'491,643.53



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR bajo responsabilidad, a la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura y unidades orgánicas dependientes realizar las acciones que correspondan a fin de llevar adelante la ejecución de la ficha técnica actualizada aprobada conforme a sus atribuciones y facultades.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a todas las unidades orgánicas competentes, el fiel cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Roberto C. Yáñez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL

